

PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO 2026
RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2026 (DOGV 10310 de 25 de febrero de 2026)

A. Requisitos de acceso

1. No reunir los requisitos académicos de acceso directo a un ciclo formativo. Graduado en Secundaria.
2. Tener 17 años o cumplirlos durante el año 2026.

B. Validez y efectos

1. La superación de las pruebas permitirá el acceso, por el cupo de prueba de acceso y otras vías, a los ciclos formativos de quienes no cumplan los requisitos académicos de acceso directo.

C. El certificado que acredita haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional tiene validez en todo el territorio nacional.

D. Plazo de entrega de la documentación de inscripción

Del 23 al 31 de marzo

E. Fechas de realización de las pruebas de acceso

Días 19 y 20 de mayo

F. Estructura de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio

1. La prueba será común para todas las personas participantes y se estructurará en tres partes:	
19/05	1.1. Parte lingüística: constará de dos apartados. a) Lengua y literatura (castellana o valenciana a elegir) b) Lengua extranjera (inglés)
	1.2. Parte social a) Constará de un único apartado que versará sobre conocimientos de Ciencias Sociales, Geografía e Historia.
20/05	1.3. Parte científico-matemático-técnica: constará de tres apartados a) Matemáticas b) Ciencias naturales c) Tratamiento de la información y competencia digital.

G. Exenciones parciales de una o más apartados de la prueba.

1. Estarán exentos de la **parte lingüística** o, en su caso, del apartado que corresponda:
 - a) Quienes hayan superado las materias correspondientes en la Educación Secundaria Obligatoria.
 - b) Quienes hayan superado el ámbito lingüístico y social de un programa de diversificación curricular (PDC).
 - c) Quienes hayan superado los módulos profesionales 3011 y 3012. Comunicación y sociedad I y II de un ciclo formativo de grado básico.
2. Estarán exentos de la **parte social**:
 - a) Quienes hayan superado las materias correspondientes en la Educación Secundaria Obligatoria.
 - b) Quienes hayan superado el ámbito lingüístico y social de un programa de diversificación curricular (PDC).
 - c) Quienes hayan superado los módulos profesionales 3011 y 3012 Comunicación y sociedad I y II de cualquier ciclo formativo de grado básico.
3. Estarán exentos de la **parte científico-matemático-técnica** o, en su caso, del apartado que corresponda:
 - a) Quienes hayan superado las materias correspondientes, en la Educación Secundaria Obligatoria.
 - b) Quienes hayan superado los ámbitos científico y práctico de un programa de diversificación curricular.
 - c) Quienes hayan superado los módulos profesionales 3009 y 3010 Ciencias aplicadas I y Ciencias aplicadas II de cualquier ciclo formativo de grado básico.